



DR. MSU/EU.SRH/Mg.GF.WOT/bog
N° 154 (07.08.2014)

Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Políticas Farmacéuticas y
Profesiones Médicas
Bueras N° 555, 1er. Piso, Rancagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5691

RANCAGUA, 27 AGO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; el Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación efectuada por D. Aurora Antonieta Palominos González, directora técnica de la Farmacia Galeno, local 01, ubicada en República de Chile N° 391, local 04, comuna de Rancagua; propiedad de Sociedad Comercial y Farmacéutica H & R Cía. Ltda. RUT N° 77.583.240-1, representada legalmente por D. Carlos Hantsch Stuardo, RUN N° [REDACTED]; mediante la cual comunica que a contar del 24 de julio de 2014 deja la dirección técnica del establecimiento farmacéutico mencionado.

La Resolución Exenta N° 4947 (30.12.1996) que autorizó la instalación y funcionamiento de la Farmacia Galeno, local 01, emanada del Servicio de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DETERMÍNASE** la contratación de un profesional Químico Farmacéutico que asuma la dirección técnica de la farmacia Galeno, local 01, comuna de Rancagua, en forma inmediata.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que ante el no cumplimiento del punto anterior, se procederá al cierre temporal de la farmacia y al decomiso de los medicamentos sujetos a control legal, en conformidad con el art. 23 del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados.



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Galeno, local 01, Rancagua
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.